

Dec. No. 23-92 que designa al Coronel Raúl Almonte Lluberes, P.N., Juez del Tribunal de Primera Instancia del Consejo de Guerra Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 23-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel Raúl Almonte Lluberes, P.N., queda designado Juez del Tribunal de Primera Instancia del Consejo de Guerra Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Francisco A. Rib Zapata, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 24-92 que designa al Coronel Paracaidista Eusebio R. de la Rosa Peñaló, F.A.D., Jefe del Cuerpo de Policía Especial de Bancos del Estado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 24-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel Paracaidista Eusebio R. de la Rosa Peñaló, F.A.D., queda designado Jefe del Cuerpo de Policía Especial de Bancos del Estado, en sustitución del fenecido Coronel Ojeda Valenzuela Moreno, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 25-92 que crea el cargo de Gobernador del Edificio de Oficinas Gubernamentales, construido por el Gobierno Dominicano, en la Avenida México, en las inmediaciones del Palacio Nacional y designa al Capitán de Navío Angel Suazo Mateo, M. de G., Gobernador de dicho edificio.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 25-92

CONSIDERANDO: Que es obligación del Gobierno Nacional velar por el adecuado funcionamiento, preservación y mantenimiento de las obras construidas por el Estado Dominicano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea el cargo de Gobernador del Edificio de Oficinas Gubernamentales, construido por el Gobierno Dominicano en la Avenida México en las inmediaciones del Palacio Nacional recientemente inaugurado, donde se alojarán importantes departamentos de la Administración Pública.

Artículo 2.- El Gobernador del Edificio de Oficinas Gubernamentales será responsable de velar por el buen funcionamiento, limpieza y mantenimiento del referido edificio, así como de los equipos, elementos y áreas comunes del mismo.

Artículo 3.- El Capitán de Navío Angel Suazo Mateo, M. de G., queda designado Gobernador del Edificio de Oficinas Gubernamentales.